



CORDOBA, 10 SEP 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 0042871/2014, por el que el Area de Concursos solicita la liquidación de Viáticos y Pasajes a favor del Ingeniero ENRIQUE CHIAPPINI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado asistirá a esta Facultad para intervenir en la sustanciación de concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la cátedra de Estructuras III.

Que el Ing. CHIAPPINI proviene de la Universidad Nacional del Litoral, correspondiendo en esta oportunidad liquidar viáticos por uno y medio día más los gastos producidos por el concepto de pasajes.

Que el gasto resultante será imputado al crédito de la Partida de la Fuente 11, Cuenta Contribución Gobierno Nacional, encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Decreto N° 68/87, 429/95 y Resolución HCS N° 806/10.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO  
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago de Viáticos correspondientes a Uno y Medio (1 ½ ) día, a favor del Ingeniero ENRIQUE CHIAPPINI, por la suma total de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00), con motivo de su participación como Jurado de Concurso para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de Estructuras III, llevado a cabo el día 26 de agosto del corriente año.

ARTICULO N° 2: Autorizar el pago de Pasajes por un monto total de Pesos Cuatrocientos sesenta y Cinco (\$ 465,00) correspondiente al traslado del Ingeniero CHIAPPINI, desde la Provincia de Santa Fe..

ARTICULO N° 3: Imputar la erogación de que se trata al Crédito de la Partida 13-31-00-00-00-00, Inciso 3 del Presupuesto Vigente.

ARTICULO N° 4: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dése al Registro de Resoluciones y Archívese.

Arq. MARCOS ORLANDO ARBITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N° 1013 /14.**